



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certificado por el presente
2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo
el original que obra a la vista.

Miriam Celeste Stang
Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.

USHUAIA, 18 NOV 2010

VISTO el Expediente N° 010131-ED/2010 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la creación de la "Escuela de Educación Integral", la cual se formalizó a través del Decreto Provincial N° 2424/10.

Que, asimismo y cumpliendo con lo dispuesto por la Sra. Gobernadora de la Provincia, se ha agregado a las actuaciones el "Proyecto de Educación Integral" y el Reglamento para la cobertura de cargos del citado establecimiento a efectos de emitir los actos administrativos de aprobación.

Que, conforme lo comunica la Sra. Secretaria de Educación a través de la Nota M.E.C.C. y T. (S.E.) N° 287/10, ante la ausencia de la suscripta se autorizó al Sr. Director Provincial de Políticas Socioeducativas de este Ministerio a iniciar el procedimiento de selección de postulantes, habiéndose materializado en fecha cuatro (04) de noviembre del año en curso las inscripciones de los postulantes.

Que en fecha ocho (08) de noviembre de 2010, la Sra. Elida Rossana RAMÍREZ, en su carácter de Sec. De Organización del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), presentó una impugnación a la convocatoria de inscripción de cargos de la Escuela de Educación Integral.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de esta Cartera Ministerial se ha expedido mediante Informe D.G.A.L. y J. N° 88/10, indicando que existen imprecisiones en el proyecto de educación integral, las cuales deben subsanarse, y que ante la impugnación instada por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), sería pertinente dar intervención a las Juntas de Clasificación y Disciplina de ambos Niveles y ordenar, hasta tanto se resuelva la cuestión, la suspensión del procedimiento de cobertura de cargos de la Escuela de Educación Integral. Ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° de la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo y a efectos de resguardar los derechos de quienes se han inscripto para el concurso, evitándoseles con ello eventuales perjuicios de difícil reparación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752 y el artículo 5° del Decreto Provincial N° 2424/10.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender el procedimiento de cobertura de los cargos de la "Escuela de Educación Integral" hasta tanto se subsanen las observaciones formuladas al proyecto pedagógico de la institución educativa y se resuelva la impugnación presentada por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.). Ello por los motivos expuestos en el exordio y conforme lo establece el artículo 107° de la Ley Provincial 141.

ARTÍCULO 2°.- Notificar fehacientemente con copia autenticada de la presente Resolución, al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.).

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas de este Ministerio, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B.1, E.G.B.2, Educación Especial y Educación del Adulto, así como a su par de E.G.B.3 y Polimodal "ad-hoc", conforme lo ha aconsejado el Servicio Jurídico de esta Cartera Ministerial, mediante el Informe D.G.A.L. y J. N 88/10.

ARTÍCULO 4°.- Dar trámite urgente a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

3106

/2.010.-

Lic. Amanda del Corro
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología